



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 4 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 017 2020 00284 00
Demandante(s)	COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTADORES COPATRA
Demandado(s)	RUBIELA ALZATE ALZATE
Asunto	REQUIERE PARTE ACTORA
AUTO SUSTANCIACIÓN	2935

En atención a la solicitud presentada por el apoderado del ejecutante, para el Despacho es pertinente indicar que para expedir el Despacho comisorio con el fin de realizar la diligencia de secuestro del inmueble y del automotor objeto de cautela, es necesario verificar que la medida de embargo se encuentra inscrita a favor del presente proceso, motivo por el cual, se requiere a la parte actora para que allegue el certificado de tradición del bien identificado con MI 01N-122680 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte y el historial del vehículo de placas HND50B, informando a su vez el lugar de rodamiento.

NOTIFÍQUESE

A.M


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2930fba9ce400f84515106aed71cc53a8eaf05820661b07ab8fc13981a21d259**

Documento generado en 04/11/2022 10:09:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>